



**REGLAMENTO  
DEL  
CAMPEONATO VASCO DE RALLYES  
DE TIERRA**

# ÍNDICE

**Artículo 1.- ORGANIZACION**

**Artículo 2.- ASPIRANTES**

**Artículo 3.- VEHICULOS ADMITIDOS**

**Artículo 4.- DERECHOS DE INSCRIPCION Y PREMIOS**

**Artículo 5.- RECONOCIMIENTOS**

**Artículo 6. VERIFICACIONES**

**Artículo 7. PARQUE CERRADO**

**Artículo 8. ZONA DE ASISTENCIA**

**Artículo 9. TIPO DE PRUEBAS**

**Artículo 10. ATRIBUCION DE PUNTOS**

**Artículo 11. PREMIOS Y TROFEOS**

**Artículo 12. PRUEBAS PUNTUABLES**

**Artículo 13.- RESULTADOS A RETENER**

## **Artículo 1.- ORGANIZACION**

- 1.1.** La Federación Navarra de Automovilismo establece los siguientes Campeonatos y Trofeos basados en el Campeonato Vasco de Rallyes de Tierra :

### **CAMPEONATO VASCO DE CONDUCTORES DE RALLYES DE TIERRA TROFEO VASCO DE COPILOTOS DE RALLYES DE TIERRA**

- 1.2.** Los reglamentos aplicables, por orden de prelación, serán los siguientes:
- a) Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges Vascos.
  - b) Reglamento Deportivo del Campeonato Vasco de Rallyes de Tierra
  - c) Reglamento Deportivo del Campeonato Vasco de Rallyes (En lo que sea de aplicación)
  - d) Reglamento Técnico del Campeonato Vasco de Rallyes de Tierra
  - e) Reglamento Particular de la Prueba

Toda contradicción de uno de estos documentos con alguno que lo anteceda hará prevalecer lo indicado en el de rango superior.

- 1.3.** El C.D.I. será de aplicación con carácter prioritario en los aspectos generales de procedimiento reclamaciones y apelaciones.

## **Artículo 2.- ASPIRANTES**

- 2.1.** El Campeonato Vasco de Conductores de Rallyes y los Trofeos detallados en el artículo 1 estarán abiertos a los deportistas con licencias expedidas por la EAF-FVA, según se detalla:
- Campeonato Vasco de Conductores de Rallyes de Tierra conductores que formalicen su inscripción en la prueba como primer conductor.
  - Trofeo Vasco de Copilotos de Rallyes de Tierra conductores o copilotos que formalicen su inscripción en la prueba como 2º conductor o copiloto.
  - Asimismo serán admitidos a participar, pero no puntuarán ni bloquearán puntuaciones, todos los deportistas en posesión de una licencia expedida por cualquier ADN convenida por la EAF-FVA.

## **Artículo 3.- VEHICULOS ADMITIDOS**

- 3.1.** Toda la normativa acerca de los vehículos admitidos en este campeonato viene recogida en el Reglamento Técnico para Rallyes de Tierra.  
La no conformidad de un vehículo con esta normativa, será objeto de su estudio por los Comisarios Deportivos.

## **Artículo 4.- DERECHOS DE INSCRIPCION Y PREMIOS**

- 4.1.** Derechos de inscripción: Se establecerá un mínimo de derechos de inscripción aceptando la publicidad contratada por la Organización, que deberán ser reflejados en el Reglamento Particular de la Prueba.
- 4.2.** En cada prueba el reparto de premios y trofeos deberá de figurar en el Reglamento Particular de cada Prueba.

## **Artículo 5.- RECONOCIMIENTOS**

- 5.1.** Generalidades
- 1.1.** Los equipos únicamente podrán reconocer el tramo cronometrado en lo indicado por el organizador en el Reglamento Particular de la Prueba.

Dicho reconocimiento consistirá en una única pasada por el o los tramos antes del comienzo de la prueba.

- 1.2.** Están prohibidos los coches "liebre" aunque sea un vehículo de otro concursante inscrito en la prueba.
- 1.3.** Durante el desarrollo de los reconocimientos los equipos deberán cumplir estrictamente las normas de tráfico vigentes. Está prohibido en todos los casos circular en sentido contrario en los tramos cronometrados. Asimismo se limitara la velocidad máxima a 80 km/hora, excepto en las zonas en las que las autoridades hayan fijado una velocidad máxima inferior. El Organizador podrá reducir este límite de velocidad a su criterio en la totalidad o parcialidad del recorrido cronometrado, debiendo reflejarse dicha limitación. Tanto en velocidad como en situación, en el Reglamento Particular de la prueba, o en sus complementos.
- 1.4.** Se recomienda al organizador entregar a cada equipo participante un adhesivo para el vehículo de reconocimiento.

**5.2.** Limitación de los vehículos de reconocimiento

Los reconocimientos podrán realizarse con el vehículo que los equipos consideren oportuno, no habiendo más limitaciones en los vehículos que los derivados de las normativas establecidas por las Autoridades correspondientes para la circulación de vehículos.

**Artículo 6. -VERIFICACIONES**

- 6.1.** Tanto para las Verificaciones Administrativas como Técnicas se aplicará un control horario según cuadro presentado en el reglamento particular de cada prueba, al finalizar la publicación de la lista de inscritos.
- 6.2.** Dichos horarios serán de obligado cumplimiento, en caso de incumplimiento por algún participante se impondrá al infractor una sanción económica de 60 Euros.
- 6.3.** Será obligatorio presentar en las verificaciones administrativas:
  - a) Documentación e I.T.V. en vigor
  - b) Seguro del vehículo con justificante de pago.
  - c) Licencia del Concurante.
  - d) Licencias de los participantes.
  - e) Permiso de conducción del piloto.

Documento en el que el conductor haga constar la validez de su permiso de conducción, así como de la legalidad y validez de la ITV del vehículo participante, cuando el tipo de prueba lo requiera

En cualquier momento del meeting, el Director de Carrera podrá pedir la presentación de dichas documentaciones a fin de poder verificarlas. El incumplimiento de éste Artículo supondrá la exclusión inmediata.

- 6.4.** Las verificaciones técnicas efectuadas antes de la salida serán de tipo totalmente general.
- 6.5.** El equipo deberá presentar la ficha de homologación del vehículo en las verificaciones técnicas.
- 6.6.** En el caso de que los Comisarios Deportivos autorizasen una verificación fuera del horario previsto para las mismas (por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas por el concursante), el equipo infractor podrá ser penalizado.

- 6.7.** Las verificaciones técnicas efectuadas antes de la salida serán de tipo totalmente general.

### **Artículo 7.-PARQUE CERRADO**

- 7.1.** El Parque cerrado será obligatorio en todas las competiciones en las que estén previstas verificaciones técnicas. El Reglamento Particular de la Prueba precisará el lugar donde estará instalado el Parque Cerrado.
- 7.2.** Durante el régimen de Parque Cerrado está prohibido hacer cualquier reparación ó reavituallamiento.
- 7.3.** Desde su llegada al final de la prueba hasta 30 minutos después de publicarse la clasificación final, los vehículos permanecerán obligatoriamente en parque cerrado.
- 7.4.** A la salida de la prueba podrá ser previsto un Parque Cerrado de salida al cual deberán de estar los vehículos, como mínimo 60 minutos antes de la salida.
- 7.5.** Después de haber aparcado su vehículo en el Parque Cerrado, el equipo deberá obligatoriamente parar el motor y abandonar inmediatamente dicho Parque Cerrado, a partir de ese momento, la entrada al mismo estará prohibida para el equipo.

### **Artículo 8.-ZONA DE ASISTENCIA**

- 8.1.** Durante toda la prueba, solo se podrá realizar la asistencia en los lugares designados por la organización, que aparecerá publicado en el reglamento particular de cada prueba.
- 8.2.** Queda terminantemente prohibido realizar asistencia a un vehículo participante, en otro lugar que no sea el designado por el organizador.
- 8.3.** El incumplimiento de esta normativa será sancionada, a criterio de los comisarios deportivos de la prueba.
- 8.4.** No se considerará asistencia el repostaje de combustible en las Estaciones de Servicio públicas que se encuentren dentro del recorrido establecido en el Roadbook.

### **Artículo 9. TIPOS DE PRUEBAS**

- 9.1.** El Campeonato Vasco de Rallyes de tierra podrá estar formado por dos tipos de pruebas:

#### **Prueba Tipo Rallye.**

Deberá de tener al menos dos tramos diferentes, a los cuales se les realizaran un mínimo de dos pasadas a cada uno de ellos y un máximo de tres pasadas a cualquiera de ellos. Al menos el 80% del recorrido deberá ser realizado sobre una superficie de tierra.

#### **Prueba Tipo Rallysprint.**

Deberá tener un tramo cronometrado, al cual se le realizaran tres pasadas en el mismo sentido. Si la distancia del tramo cronometrado fuera reducida, excepcionalmente y siempre con la autorización de la EAF-FVA, se

realizarán cuatro pasadas en el mismo sentido. Al menos el 80% del recorrido deberá ser realizado sobre una superficie de tierra.

**Artículo 10. ATRIBUCION DE PUNTOS.**

**10.1.** En cada Prueba puntuable se establecerán las siguientes clasificaciones: —

Clasificación General Scratch para todos los vehículos admitidos.

**10.2.** Atribución de puntos.

Teniendo en cuenta que los participantes que no opten al Campeonato Vasco de Rallyes no puntúan ni bloquean puntuaciones, se atribuirán como sigue:

**2.1.** Para el Campeonato Vasco de Conductores de Rallyes:

**Clasificación General Scratch:**

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Puntos	20	15	12	10	8	6	4	3	2	1

**Clasificación por Clases:**

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Puntos	12	10	8	6	4	2

Deberán sumarse los puntos obtenidos según la posición obtenida en la Clasificación Scratch más los correspondientes a la clase.

**2.2.** Para el Trofeo Vasco de Copilotos, se aplicará el mismo criterio que para el Campeonato Vasco de Conductores.

**10.3.** Empates en una prueba.

En caso de producirse un empate en carrera se sumarán los puntos de estos y los premios, y se dividirán a partes iguales entre los que tengan el mismo tiempo.

**Artículo 11. PREMIOS Y TROFEOS**

**11.1.** Es obligatoria la presencia en el reparto de premios y trofeos del deportista, la no asistencia será motivo de pérdida del trofeo correspondiente.

**Artículo 12. PRUEBAS PUNTUABLES**

**12.1.** Las pruebas puntuables para el Campeonato Vasco de Rallyes de Tierra serán publicadas en la página web de la Federación: [www.eaf-fva.net](http://www.eaf-fva.net)

**12.2.** Cualquier variación en el artículo 12.1. podrá ser realizada por la Junta Directiva de la FVA.

**Artículo 13.- RESULTADOS A RETENER**

El número de resultados a retener para el Campeonato Vasco de Conductores y Copilotos, será el total de todas las pruebas celebradas.

En caso de empate al final del Campeonato, este será decidido de acuerdo con el artículo 18º de Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges Vascos.

- 13.1** En caso de ser tres o menos las pruebas puntuables, será de aplicación el artículo 4.2 de las de las Prescripciones Comunes